

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No. 14

PROCESO : 76-147-33-33-001-2013-00734-01
ACTOR : JUAN CAMILO TABARES GARCIA Y OTROS
DEMANDADO : NACION-RAMA JUDICIAL Y FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
ACCION : REPARACION DIRECTA

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil quince (2015).

Revisado el expediente, y encontrándose para decidir sobre la admisión de los recursos de apelación interpuestos por las partes (fls.190 al 204) contra la sentencia No. 299 del 10 de noviembre de 2014, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartago-Valle, el despacho encuentra la siguiente inconsistencia:

A folios 184 al 189 del expediente obran constancias de notificación por correo electrónico del fallo dictado por el A quo a las partes y al Ministerio Público, sin embargo se observa que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no fue notificada de la sentencia de primera de instancia, quien es parte procesal dentro de la presente acción, en consecuencia el despacho ordenará que por intermedio la Secretaría de esta Corporación se devuelva el expediente al Juzgado de origen para que conforme a su competencia, subsane la falencia advertida.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Por la Secretaría de la Corporación envíese el expediente al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartago-Valle, para que de cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada